



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 15 de agosto del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Informe N° 292-2024-SGGAS/MDCH/CH/EJOM, a Fs. 02, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido Biólogo Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; el Informe N° 104-2024/MDCH/SGGAS-GRD/WCCC. a Fs. 03, de fecha 09 de agosto del 2024, elaborado por el Tec. Walter Ccorimanya Calderon, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre la aprobación del Plan de Contingencia Ante Emergencias y Desastres 2024-2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a la Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, Descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, preparación ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo atención de Desastres.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, Publicado el 11 de Julio de 2013 que aprobó los Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, donde establece en su numeral 6.1.3 que la plataforma de Defensa Civil de una Municipalidad Distrital (PDCD) está conformado por el titular de la Entidad quien constituye, preside y convoca; la secretaria técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representante de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión recreativa y gestión del riesgo de Desastres;

Que, examinado el Informe N° 104-2024/MDCH/SGGAS-GRD/WCCC. a Fs. 03, de fecha 09 de agosto del 2024, elaborado por el Tec. Walter Ccorimanya Calderon, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante dicho informe, indicando que Según la Ley de SINAGERD Nro. 29664, es obligatorio implementar los Planes de Gestión Reactiva (Planes de Contingencia ante Lluvias Intensas, Bajas temperaturas, Incendios Forestales, Ante Sismos, plan de preparación ante emergencias y desastres, Plan de operaciones de emergencia, plan de educación comunitaria, plan de continuidad operativa), dando cumplimiento a los lineamientos y dispositivos legales, concluyendo que es de suma importancia que se apruebe BAJO UNA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EL PLAN DE PREPARACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2024-2026 para la planificación e implementación de tareas y actividades de coordinación, procedimientos de alerta, así como para la



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



respuesta a emergencias o desastres, a fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentren con probabilidad de sufrir daños ante peligro inminente o la materialización del riesgo por los peligros asociados a bajas temperaturas, adjuntando el Plan de Preparación Ante Emergencias y Desastres del Distrito de Chamaca 2024-2026 en noventa y cinco (95) páginas.;

Que, conforme al Informe N° 292-2024-SGGAS/MDCH/CH/EJOM, a Fs. 02, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido Biólogo Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, quien habiendo revisado el plan conjuntamente con el informe del Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres encontrándolo conforme y coherente concluyendo: que es de suma importancia que se apruebe bajo una resolución de alcaldía el Plan de Preparación Ante Emergencias y Desastres 2024-2026 para la planificación e implementación de tareas y actividades de coordinación.;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 4676-24, de fecha 14 de agosto del 2024, por medio del cual el Gerente Municipal, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE PREPARACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2024-2026** para la planificación e implementación de tareas y actividades de coordinación, procedimientos de alerta, así como para la respuesta a emergencias o desastres, a fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentren con probabilidad de sufrir daños ante peligro inminente o la materialización del riesgo por los peligros asociados a bajas temperaturas, Plan de Preparación Ante Emergencias y Desastres, que consta de un anillado de (95) páginas que pasan a ser parte integrante de la presente resolución conjuntamente con los informes técnicos que la sustentan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** bajo responsabilidad administrativa funcional al responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Chamaca, el cumplimiento estricto del Plan de Trabajo aprobado con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven el cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE